



# Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE



SECRETARIO

## RESOLUCION MUNICIPAL No. 09/2024

### CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 05 de marzo de 2024, se presentó el proyecto de Resolución Municipal que determina el viaje al Departamento de Oruro para el día miércoles 6 de marzo de 2024, con el fin de participar de la X Asamblea Ordinaria de la Asociación de Concejales de Bolivia-ACOBOL en el Departamento de Oruro.

#### CONSIDERANDO:

La Presidenta de la Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Cochabamba – ADECO, cursa invitación al Concejo Municipal para participar de la X Asamblea Ordinaria de la Asociación de Concejalas de Bolivia – ACOBOL, que se llevará a cabo en fecha 06 de marzo de la presente gestión en el Departamento de Oruro, solicitando se pueda brindar apoyo desde el Concejo Municipal, para que la Concejala Nelly Mayta Mendoza pueda ser declarada en comisión para poder asistir a la referida Asamblea, refiriendo que la misma es parte de la Comisión Delegada de la Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Cochabamba – ADECO.

#### CONSIDERANDO:

Puesta en consideración del Pleno del Concejo de Colcapirhua, la solicitud de apoyo para que la Concejala Nelly Mayta Mendoza, pueda ser declarada en Comisión por ser la misma parte de la Comisión Delegada de la Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Cochabamba – ADECO, de manera consensuada el pleno de los Concejales, refieren el apoyo y posterior aprobación para que la misma sea declarada en Misión Oficial, conforme dispone la Resolución Municipal N° 83/2022 que aprueba la escala de viáticos para el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

#### CONSIDERANDO:

El Parágrafo II del Artículo 8 de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad.

El Artículo 283 establece que Los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE



SECRETARIO

Los numerales 3 y 4, Parágrafo I, del Artículo 9 de la Ley N° 031 de 19 de junio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultura y social.

El Parágrafo I, del Artículo 4 de la Ley N° 482, de 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

El Numeral 4 del Artículo 5 del Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua establece el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La Resolución Municipal No.83/2022 de 28/11/2022 que señala en el Artículo Décimo Tercero que para efectos de la disposición se entenderá por: **Misión Oficial.** – "(...) e instruidos por autoridad superior con señalamiento de tiempo de duración y objeto determinado.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y la Resolución Municipal No. 83/2022, dicta la presente:

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**ARTICULO PRIMERO.** - Se declara en Misión Oficial a la Concejal Nelly Mayta Mendoza al ser la misma parte de la Comisión delegada de la Asociación de Concejales y Alcaldesas de Cochabamba – ADECO y se autoriza el viaje de la misma al Departamento de Oruro, con el fin de asistir a la **X ASAMBLEA ORDINARIA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE CONCEJALES DE BOLIVIA ACOBOL**, el día miércoles 06 de marzo de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** – Se autoriza a la Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal la compra de pasajes aéreos para trasladar a la Concejal declarada en misión oficial conforme al artículo primero de la presente Resolución Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Dirección Administrativa Financiera del Concejo Municipal está encargada de la cancelación de viatico a la Concejal declarada en misión oficial en la presente Resolución Municipal, conforme a la Resolución Municipal N° 83/2022 de Viáticos.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Este Ente Deliberante queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

*Nelly Mayra Merdoza*  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

*Etc. Silvana Judith Mallico Gordillo*  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos*